

1. Año     2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14749031604328**



**Datos generales**

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 1 0 0 3 0 8 0 6 2 5	26. Primer apellido MUÑOZ	27. Segundo apellido GIL	28. Primer nombre MIRANIS	29. Otros nombres DE JESUS
------------------------------	---	------------------------------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------------

30. Razón social

31. País	Cód.	32. Departamento	Cód.	33. Ciudad / Municipio	Cód.
----------	------	------------------	------	------------------------	------

34. Dirección

35. Correo electrónico

**Datos de la solicitud presentada**

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Procesos de Facturación	Cód. 4
--	-----------	-------------------------------------	-----------

38. Subtema Otra (Especifique)	Cód. 2 4 8	39. Otra facturación electronica
-----------------------------------	---------------	-------------------------------------

40. No. Solicitud 14509010062983	41. Fecha de presentación 2 0 2 2 0 9 0 1	46. No. Asunto 202282140100114830	47. Fecha de radicación
-------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------

42. Anexos ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres CAMPOS COLO ELIZABETH

985. Cargo Gestor II

989. Dependencia  DESPACHO

993. Establecimiento  Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cali

992. Area

990. Lugar admitivo.  Impuestos de Cali

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 2 - 0 9 - 1 4 / 1 6 : 2 4 : 3 3

2 0 2 2 0 9 5 0 0 3 3 1 3 4

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749031604328

### Respuesta final

105201262 – 0670

Impuestos de Cali, 14 de Septiembre de 2022

Señora:

MIRANIS DE JESUS MUÑOZ GIL

**Ref:** Respuesta final Solicitud No. 202282140100114830

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención escrito del 1 de septiembre de 2022 y registrada en el Servicio Informático de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Peticiones y Felicitaciones (PQSR y Denuncias) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, se informa que será objeto de estudio con el fin de determinar el presunto incumplimiento de las obligaciones sustanciales y/o formales en tema tributario, conforme con la normatividad vigente para el trámite de Denuncias de Fiscalización a Nivel Nacional, lo anterior mediante Denuncia radicado en el Sistema de Información Denuncias de Fiscalización, bajo el consecutivo No. 2022-005-262-04374 del 14 de septiembre de 2022.

Igualmente, se comunica que la información administrada por la DIAN respecto de las investigaciones de las denuncias presentadas por terceros tiene carácter reservado y se ciñe a lo preceptuado en los Artículos 15 y 74 de la Constitución Política; Artículos 583, 693 y 679 del Estatuto Tributario; y siguiendo las instrucciones de carácter general impartidas por el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN mediante Circular No. 000026 de noviembre de 2020 donde se establece los criterios para atender las solicitudes de acceso a la información pública, atendiendo los principios constitucionales y legales; sin perjuicio de las salvedades constitucionales y legales que rigen sobre el tema.

Por lo anterior, esta dependencia se encuentra impedida para facilitar información detallada frente a los hallazgos particulares que arrojen las visitas de auditoría a los contribuyentes, salvo en los casos y con las limitaciones señaladas en las normas citadas, dentro de los cuales no se encuentra el caso que nos ocupa. Detallando además que, únicamente los jueces en procesos penales pueden obtener información tributaria, para lo cual pueden remitir el auto que decreta la respectiva prueba.

Finalmente, le informamos que la DIAN tiene dispuesto un nuevo canal idóneo para recibir denuncias de fiscalización mediante el siguiente enlace.

<https://muisca.dian.gov.co/WebDenunciasfiscalizacion/paginas/DerechosDeberesDenunciante.xhtml>

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749031604328

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias”.

Con toda atención,

**ELIZABETH CAMPOS COLO**

Jefe División Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva (A)

Dirección Seccional de Impuestos Cali

Calle 11 N° 3 - 72 Piso 10

Tel (602) 4897377 - 3103158178

Cali - Valle del Cauca

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Proyectó: Gedy Ivira Rojas

Ofimática 76  
12-08-2020